



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO No. 015.2004-MSI

San Isidro, 17 FEB. 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Sentencia del Vigésimo Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Lima; de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima; y el Informe No. 21-2004-16-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, Constructora Karen S.A., interpuso demanda de Acción de Amparo contra la Municipalidad de San Isidro, para que deje sin efecto el Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Agosto del año 2002;

Que, la acotada Acción de Amparo se ha tramitado con el expediente No. 38789-2002, ante el Vigésimo Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Lima; y, el 20 de Diciembre del año 2002, emitió sentencia declarando fundada la demanda, en consecuencia, sin efecto el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de San Isidro de fecha 19 de Agosto del año 2002; asimismo, sin efecto la Resolución de Concejo No. 001-2002-MSI, su fecha 19 de Agosto del año 2002 así como los actos derivados como consecuencia de la ejecución de la citada resolución;

Que, la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, por Resolución fechada el 13 de Junio del año 2003, ha confirmado la Sentencia del 21avo. Juzgado Civil de Lima; y siendo la última instancia jurisdiccional en el proceso, ha adquirido la calidad de consentida o ejecutoriada;

Estando a lo informado por el Procurador Público Municipal; y, en lo prescrito en el Artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

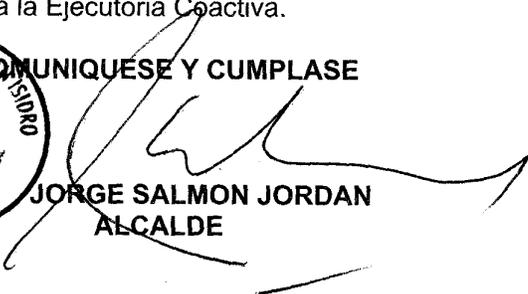
ARTICULO UNICO.- En cumplimiento de lo ordenado por el Organó Jurisdiccional, queda sin efecto el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Agosto del año 2002; asimismo la Resolución de Concejo No. 001-2002-MSI, su fecha 19 de Agosto del año 2002, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Rentas y a la Ejecutoria Coactiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




LUIS ALBERTO MARAVI SÁEZ
SECRETARIO GENERAL (e)




JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE